

Al margen un sello con el Escudo Nacional. Que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 47, 49 y 50 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de julio de 2002 el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió con el Instituto Politécnico Nacional (IPN) el Convenio General de Colaboración y posterior suscripción de convenios específicos, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para llevar a cabo proyectos, programas, estudios y otras acciones en materia de educación, ciencia, tecnología, cultura y bienestar social, desarrollo urbano municipal, administración pública, recursos naturales y medio ambiente, así como en aquellas otras áreas que sean de interés y beneficio mutuo.

En ese contexto en el XXII Consejo General Consultivo del IPN en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2003, se aprobó la creación del Centro de Educación Continua y a Distancia, Unidad Tlaxcala (CECUTLAX), con el propósito de planear, programar, promover y apoyar acciones de educación continua y a distancia, con un carácter multidisciplinario, elaborar estudios y coordinar acciones con el sector productivo y de bienes y servicios para detectar necesidades de educación continua de la región, instrumentar cursos de educación continua y a distancia, así como programas de divulgación de la ciencia, la tecnología, la cultura y las artes.

Por lo que el 12 de enero del año 2005, se publicó el Decreto que creó el Centro de Educación

Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Estado para coadyuvar en la consolidación de una oferta de calidad en la educación, capacitación, actualización y formación en los niveles medio-superior y superior, bajo las modalidades virtual y presencial de la enseñanza en la entidad.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcionó al CECUTLAX instalaciones, equipamiento, mobiliario, personal técnico y administrativo, mantenimiento de equipos informáticos y telecomunicaciones, así como la difusión de los planes y programas educativos.

En el cumplimiento de sus fines, el Instituto Politécnico Nacional tiene la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente de conformidad con su Ley Orgánica, por tanto, en el XXXVIII Consejo General Consultivo, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de año 2020, aprobó el Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, el cual fue publicado en la Gaceta Politécnica el 2 de marzo de 2020, por el que se creó la Secretaría de Innovación e Integración Social, la Dirección de Vinculación y Desarrollo Regional, **dando paso a la desaparición de los Centros de Educación Continua y a la creación de los Centros de Vinculación y Desarrollo Regional.**

Con fecha 9 de agosto del 2021, las y los integrantes del XXXIX Consejo General Consultivo dictaminaron el establecimiento, supresión, reubicación y cambio de denominación de unidades académicas del Instituto Politécnico Nacional, aprobando por unanimidad la reubicación administrativa del Centro de Vinculación y Desarrollo Regional, Unidad Guadalajara a Centro de Vinculación y Desarrollo Regional, Unidad Tlaxcala.

Derivado de lo anterior, el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno del Estado, celebraron Convenio Marco de Colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismos de asistencia conforme a las cuales unirían esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones, asesorías, investigaciones, entre otros, relativos a educación y tecnología, el cual fue suscrito el 31 de agosto del 2020.

De lo anterior el día 19 de noviembre de 2021 se firmó el Convenio Específico entre el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno del Estado de Tlaxcala para la puesta en operación del Centro de Vinculación y Desarrollo Regional del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala el cual será una unidad de enlace e integración social entre las dependencias politécnicas y los diversos sectores de la sociedad, en este caso en la entidad, cuya finalidad es: identificar, formular, caracterizar y propiciar el desarrollo de acciones de extensión educativa, certificación, mapeo de procesos, innovación, investigación científica y tecnológica, vinculación, transferencia de tecnología, cooperación y difusión de la cultura en el marco del modelo de integración social del "IPN", para impulsar el desarrollo del Estado de Tlaxcala.

En este sentido el día 7 de enero del 2022 se reunieron en las instalaciones del Centro de Educación Continua y a Distancia, Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional, las personas integrantes del Comité Asesor, convocados previamente para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria 2022 del Órgano de Gobierno, en términos de los establecido por el artículo 5 fracciones I, II, III y IV y V del Acuerdo de creación del Centro de Educación Continua y a Distancia, Unidad Tlaxcala del Instituto Politécnico Nacional, con el objetivo de autorizar la extinción del mismo y la entrada en operación del Centro de Vinculación y Desarrollo Regional del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala.

Como ha quedado precisado en párrafos anteriores el CECUTLAX será substituido por el Centro de Vinculación y Desarrollo Regional del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A LA DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, UNIDAD TLAXCALA.

Artículo 1. Se extingue el Centro de Educación Continua y a la Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

Artículo 2. Las funciones del órgano desconcentrado que se extingue serán asumidas por el Centro de Vinculación y Desarrollo Regional del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala.

Artículo 3. Se faculta a la persona titular de la Dirección General del CECUTLAX para que realice las gestiones jurídicas y administrativas para la debida extinción del ente que se indica, bajo la supervisión y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 4. Los asuntos en trámite ante el CECUTLAX que se extingue, pasarán al Centro de Vinculación y Desarrollo Regional del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, de conformidad con el presente Decreto o en los términos que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 5. En caso de existir convenios de colaboración celebrados para la ejecución de los programas o acciones del organismo en extinción, se podrá valorar la conveniencia de pactar su terminación anticipada, siempre que no genere un detrimento al patrimonio estatal.

Artículo 6. Los bienes muebles del órgano desconcentrado que se extingue serán reintegrados a Gobierno del Estado, mediante el proceso de entrega-recepción que establece la ley en la materia en la que tendrá intervención la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

Artículo 7. Las relaciones laborales que subsistan con los recursos humanos de la entidad en extinción, serán terminadas de conformidad con la legislación de la materia, respetando sus derechos laborales.

Artículo 8. Los recursos financieros remanentes que, en su caso, subsistieran y que formaban parte del patrimonio del CECUTLAX, serán transferidos a la Secretaría de Finanzas para su reasignación conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se abroga el Decreto que crea el Centro de Educación Continua y a la Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala, publicado el 12 de enero del 2005, Tomo LXXXIII, Segunda Época, No. Extraordinario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Cuando se haga referencia al Centro de Educación Continua y a la Distancia del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala en otros ordenamientos jurídicos o administrativos y procedimientos judiciales, se entenderá como Centro de Vinculación y Desarrollo Regional del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Tlaxcala.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO**

Rúbrica y sello

**SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica y sello

**HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

